

## ACUERDO # 234



### **HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por las diputadas y diputados José Ma. González Nava, Jesús Padilla Estrada, Pedro Martínez Flores, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Susana Rodríguez Márquez y Aída Ruiz Flores Delgadillo, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante el cual se modifica el Acuerdo #215, emitido por esta Legislatura del Estado, en lo relativo a las Bases Quinta, Sexta y Octava de la Convocatoria Pública para elegir a los integrantes del Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Coordinación de Búsqueda de Personas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 19 de marzo del año en curso, el Pleno de esta Soberanía Popular aprobó la convocatoria para seleccionar a los integrantes del Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Coordinación de Búsqueda de Personas.*



*Para tales efectos, se establecieron diversas fechas para recibir los documentos de los aspirantes a integrar el citado Consejo, así como para las entrevistas y emisión del dictamen de elegibilidad, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria por la enfermedad ocasionada por el coronavirus (COVID-19), el desarrollo de las actividades legislativas y parlamentarias de esta Representación Popular se han visto afectadas.*

*De la misma forma, las actividades cotidianas de la sociedad se han trastocado, en razón de las medidas de prevención ordenadas por las autoridades de Salud, entre ellas, el confinamiento de las personas para reforzar la Jornada Nacional de Sana Distancia.*

*Como consecuencia de lo anterior, durante el periodo previsto para la recepción de solicitudes no hubo un solo aspirante que presentara ante esta Soberanía los documentos exigidos en la convocatoria de referencia para su inscripción en el proceso. En los términos precisados, esta Comisión considera necesario ampliar los plazos previstos en la convocatoria, con la finalidad de garantizar la participación de la ciudadanía interesada en integrar el Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Coordinación de Búsqueda de Personas, órgano colegiado indispensable para el cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia.*

*Con base en lo anterior, se propone al Pleno la modificación de las bases quinta, sexta y octava, donde se establecen fechas para la realización de diversas actividades dentro del proceso de selección de los integrantes del referido Consejo Ciudadano.*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda:**



**PRIMERO.** Se reforman el párrafo primero de la base quinta, los párrafos primero y segundo de la base sexta y el párrafo primero de la base octava, de la Convocatoria Pública para elegir a los integrantes del Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Coordinación de Búsqueda de Personas, contenida en el Acuerdo #215 emitido por esta H. LXIII Legislatura del Estado, para quedar como sigue:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **BASES**

### **QUINTA. Registro.**

La documentación a que se refieren las Bases anteriores, deberá presentarse **en el periodo comprendido del 18 al 23 de junio de 2020**, en la Oficialía de Partes de las instalaciones de la Legislatura del Estado de Zacatecas, ubicadas en la siguiente dirección: Calle Fernando Villalpando esquina con Calle San Agustín sin número, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas; con un horario de recepción de las 9:00 a las 20:00 horas.

...

...

### **SEXTA. Verificación de requisitos y entrevistas.**

Agotada la etapa de recepción de documentos, las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos de la Legislatura del Estado, del **24 al 25 de junio de 2020**, procederá a la revisión de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta convocatoria y, en su caso, realizará las entrevistas correspondientes a las candidatas y candidatos.

Las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos, acordarán el formato y horarios de las entrevistas de las candidatas y

candidatos, las cuales deberán llevarse a cabo **el 26 de junio del año en curso.**



**OCTAVA. Dictamen de idoneidad.**

Las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos de la Legislatura del Estado, a más tardar **el 29 de junio de 2020**, aprobará el Dictamen de Idoneidad, el cual será sometido a la consideración del Pleno y tendrá como finalidad que de los perfiles idóneos, se seleccionen a los ciudadanos o ciudadanas que integrarán el Consejo.

...

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado.



## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de junio del año dos  
mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**

**SECRETARIA**

**DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

**DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO**